



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO N° 0321 DE 2012

POR EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO No. 0205 de 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, EL DECRETO DISTRITAL 0205 DE 2009

Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, disponen que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que en desarrollo del artículo 1° de la Ley 769 de 2002, es deber de las autoridades de tránsito velar por el mantenimiento de la Libre Circulación, Principio Rector del Código Nacional de Tránsito.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, Alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal, distrital, entre otros, correspondiéndole a dichas autoridades la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según lo señalado en el artículo 119 de la misma ley.

Que la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en su calidad de máxima autoridad de tránsito y transporte en su jurisdicción, tiene la facultad para intervenir y garantizar la seguridad y la comodidad de los habitantes de su territorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002. En especial atendiendo lo preceptuado en el parágrafo 3° del artículo 6° de la precitada ley, que establece de manera clara que los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomarán medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de todo tipo de vehículos por las vías públicas.

Que el artículo 7° de la ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

movilidad segura , responsabilidad de todos



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO N° 0321 DE 2012

POR EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO No. 0205 de 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que el artículo 119 de la ley 769 de 2002 establece que “sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto 0205 de 2009, se toman medidas para mejorar la movilidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se restringe en el Distrito de Barranquilla la circulación de vehículos de transporte público individual de pasajero tipo taxi.

Que en el Distrito de Barranquilla se celebran durante los días 18 al 22 del mes de febrero de 2012, las fiestas de carnavales, las cuales han sido declaradas patrimonio cultural, oral e intangible de la humanidad.

Que en vista que el Distrito de Barranquilla es un destino turístico por excelencia, especialmente en esta época en que se celebran las festividades – “Carnaval de Barranquilla”, y con ello se espera el ingreso de un número significativo de turistas, se hace necesario suspender temporalmente la medida establecida en el Decreto N° 00205 de 2009 “por medio del cual se toman medidas para mejorar la movilidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario”, y solo por los días lunes 20 y martes 21 de febrero de la presente anualidad, para garantizar la movilidad seguridad y la comodidad de visitantes, nacionales y extranjeros, y los habitantes del Distrito de Barranquilla.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente durante los días lunes 20 y martes 21 de febrero de 2012, la medida contemplada en el Decreto N° 0205 de 2009, “por el cual se toman medidas para mejorar la movilidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y el calendario de pico y placa para la circulación de vehículo de transporte público individual de pasajeros tipo taxi, ya que los días 20 y 21 de Febrero de 2012, podrán circular sin ninguna restricción los vehículos, cuyas placas terminen en 1 y 2 y 3 y 4.

movilidad segura , responsabilidad de todos



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO N° 0321 DE 2012

POR EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO No. 0205 de 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO SEGUNDO: El día 22 de febrero de 2012, se restablecerá las restricciones contenidas en el Decreto 0205 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás medidas contenidas en la Ley 769 de 2002, sus Decretos reglamentarios y disposiciones en materia de tránsito y transporte continúan vigentes

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los (16) días del mes de febrero de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla

JAIME PUMAREJO HEINS
Secretario de Movilidad Distrital

Proyectó/ Angela Herrera – Jefe Ofc. Técnica.
Revisó/ Eucaris Navarro – Asesora.
Aprobó/ Jaime Pumarejo – Secretario de Movilidad.

movilidad segura , responsabilidad de todos